



UNIÓN EUROPEA



SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN FEDER

El Proyecto **FEDER-EELL-2020- 003980 Mejora de la eficiencia energética del Alumbrado Público en diversas zonas de la ciudad de Valencia (IDAE 2019)**, y el siguiente contrato, ejecutado por el Servicio de Arquitectura y S.C.T.:

- E 01201 2018 000497 (04101/2018/000175) - Mejora del alumbrado público en diversas zonas de la ciudad de València (dividido en 6 lotes). Proceso de participación ciudadana.

Han sido *cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*, “Una manera de hacer Europa”, dentro la ayuda gestionada por el Instituto para Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

En base a lo anterior se informa de lo siguiente:

En cumplimiento a las bases sobre “Obligaciones esenciales de los beneficiarios” y “Publicidad” de la resolución aprobada en el BOE con fecha 17 de Junio de 2017, para la línea de ayuda a los proyectos de economía baja en carbono promovidos por entidades locales, de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los POs Plurirregionales del FEDER para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, el **Ayuntamiento de Valencia** subsana el defecto de que adolecen los anuncios publicados de los siguientes contratos, al no mencionar en dichos anuncios que estos contratos están cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y por ello:

- La entidad adjudicataria está obligada a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.
- La entidad adjudicataria acepta ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.